



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL

Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - R.P. N° 1431/2020

RESOLUCIÓN P. N° 882./2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL POLITICAS OPERACIONALES - SEGUNDA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

VISTO: El Memorandum MECIP N° 100/2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita, dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual, se actualiza el Manual de Políticas Operacionales - Segunda Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT;

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación" dispone: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la Republica, de la Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales", por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para el cumplimiento a los objetivos de los procesos";





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. N° 14372023

...//...//.

INDERT R. P. N° 882. /2023

Página N° 2/2

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL POLITICAS OPERACIONALES - SEGUNDA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la Institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración del riesgo, previamente definidos por la organización y;

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

- Art.1°.- Actualizar el Manual de Políticas Operacionales Segunda Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT.-----
- Art.2°.- Encomendar a la Gerencia de Políticas y Planificación el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de las Políticas Operacionales del INDERT y sus respectivas actualizaciones, a la Dirección General del MECIP, la colección de las evidencias de su implementación y ejecución, y a la Auditoria Principal, el control y evaluación del cumplimiento, en el ámbito de sus competencias.-----
- Art.3°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 3609/2021.-----
- Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
 PRESIDENTE DEL INDERT